	2000
Z	CORPOR
	77.77
	JOK U
П	MIVERS
(7	MAN

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

	-Alle-
Código: FOR-GF-03	THE PARTY OF THE P
go: FOR-GF-03 Fecha: Versión No. 2 Página 2 de 2	
Version No. 2	THE COURSE OF THE PARTY OF THE
Página 2 de 2	Control of the contro

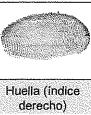
- [1
- 12
15
لے ا
- 13
į,
1
ŧ.
"
1
- 1 -
1.
12
7 5018.
- 1
3.0
3.5
í
1
1
-1

PAGARE
PAGARÉ NoPL 20/ () (Número SAP)
PAGARÉ POR LA SUMA DE
\$(
Nosotros: Y
vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del
pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a
su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de
(\$) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré el interés de mora que se reconocerá cobra
la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la
copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación
que a proposito expira la superinteridencia bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO, Que aceptamos desde ahora cualquier cesión
que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales
dirección de nuestro acreedor ubicada en la, de la Ciudad
pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al
presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme a lo
previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses nendiantes, a la tasa de mora señalado. O lligito O lo
por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el
presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios
profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de profrega, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde abora que acentamos
expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que
estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las
nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga.
novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro
autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO.
Expresamente facultamos a para llenar los
espados en platico de este pagare con carra de autorización e instrucciones que presentamos por separado.
En constancia firmamos en, a los días del mes de

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

Telefono Fijo:	Present No. 171 C25	No. de Identificación: CC. S	Firma: Albabucilo Awlodsenites	Nombre: Alba Wala	DEUDOR
Teléfono celular 315 4821+14	BOROTT DC	CC. S 2046 178 SK	Modsenites	Puila Benitez	DEUDOR (Estudiante)
Teléfono Fijo: Teléfono celular 318 865 78	Pricedian: No. 151625 CHOBE LE D.C.	No. de Identificación: 492 702	Firma: //dwfmd	Nombre: Alba wala Avila Benítez Nombre: John Francisco Avila	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Teléfono celular 3188857897	2/6 D.C	22		Δη/lμ	\RIO







PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Código: FOR-GF-03 Fecha Version No. 2

Página 1 de 2

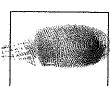
CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. PL 20 / Número SAP
Bogotá, D.C. Fecha//
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
Ciudad
identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores
solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de
Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITAÇÃO UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espações delados en blanco en
el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se
The second personal actions and angular new injury new
A 17 p. 17 p

- En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- Ŋ En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/__/20__, el valor no sea pagado.
- ယ En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

papel oficio. NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en

Teléfono Fijo:). 171 (25 Bog o Hó	No. de Identificación: CC 52046178 BE	la Aniolsenita	Nombre: Alba Lucila Avila Benitez	DEUDOR (Estudiante)
Teléfono Fijo: Teléfoho celular:	ON 109 No. 151125 Bogo to D.C	No. de Identificación: (C-1018492702 SF	Firma: John Firma	Nombre John Franciso Avila	EL CODEUDOR SOLIDARIO



Huella (indice derecho)

